

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOSÉ A. MARTÍNEZ NEGRÓN
WALESKA NAZARIO GELABERT
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0133

ASUNTO: Conferencia con Antelación a
Vista y Vista Administrativa.

RESOLUCION Y ORDEN

El 27 de enero de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") señaló la Conferencia con Antelación a Vista ("Conferencia") para el martes 14 de abril de 2020 a las 9:00 a.m. De igual forma, se señaló la Vista Administrativa para el martes 14 de abril de 2020 a las 10:00 a.m. No obstante, dado a la pandemia del COVID 19, dicho calendario procesal fue suspendido.

Así las cosas, se **ORDENA** a las partes a comparecer a la Conferencia con Antelación a Vista Administrativa el **9 de septiembre de 2020** a las **9:00am**. A su vez, se **ORDENA** a las partes a comparecer a la Vista Administrativa el **9 de septiembre de 2020** a las **10:00am**.

Las partes tendrán hasta el **18 de agosto de 2020** para concluir el descubrimiento de prueba que interesen realizar al amparo del Artículo VIII del Reglamento 8543. De surgir controversias relacionadas al descubrimiento de prueba, se ordena a las partes a reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.

El Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: secretaria@energia.pr.gov en o antes de **25 de agosto de 2020**.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 10 de agosto de 2020. Certifico además que hoy, 10 de agosto de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0133 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com. y nazariowal@outlook.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

**José A. Martínez Negrón
Waleska Nazario Gelabert**

60 Urb. Mansiones
Sabana Grande, PR 00637-1514

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de agosto de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

